



CIRCULAR AMC-CIR-000383-2024

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 04 de octubre de 2024

Asunto: BONOS NAVIDEÑOS PARA ADMINISTRATIVOS

Para: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS SGP

Cordial saludo,

Mediante Acuerdo Laboral 2013 suscrito en el marco de la negociación colectiva se creó el bono navideño en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 15. BONO NAVIDEÑO. LA ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DE CONTROL; PERSONERÍA, CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA; y CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, pagará BONO NAVIDEÑO, a los hijos de los empleados públicos hasta el último día anterior de cumplir la mayoría de edad, para el postulado del código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006.

A su vez el Acuerdo Sindical 2017 en su artículo 15 dispuso:

ARTÍCULO 15. BONO NAVIDEÑO. LA ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, ÓRGANOS DE CONTROL: PERSONERIA, CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA; y CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, pagará BONO NAVIDEÑO, a los hijos de los empleados públicos hasta el último día anterior de cumplir la mayoría de edad, por el postulado del código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006.

En virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a los acuerdos, la Subdirección Técnica de Talento Humano a través de su Programa de Bienestar Social debe actualizar la base de datos de hijos de funcionarios administrativos, por ello SOLICITAMOS que se hagan llegar al SAC los siguientes documentos a más tardar el día 31 de octubre de 2024:

1. Cédula del funcionario
2. Registro civil del beneficiario LEGIBLE

IMPORTANTE: PARA TENER DERECHO AL BONO, EL BENEFICIARIO DEBE TENER 17 AÑOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Atentamente

Luis Carlos Jaraba Correa
Subdirector Técnico de Talento Humano